



Nº: 28/19
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
12 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Doña Paloma del Nogal Sánchez	Concejala-Delegada
Doña Sonsoles Sánchez Reyes Peñamaría	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal-Delegado
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y seis minutos del día doce de septiembre del año en curso, se reúne, en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejalas y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el Secretario General de la Corporación y por el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- La sra. Sánchez-Reyes refiere que su intervención citando una información en redes sociales del sindicato de la policía lo fue a raíz de una manifestación del señor Budiño Sánchez quien rogaba que por razones estrictas de seguridad no se pusiera de manifiesto las vacaciones de los miembros corporativos, por sugerencia incluso de la policía, mostrando sus sorpresa por el hecho de que fuera ese sindicato quien informara justamente de las vacaciones del teniente de Alcalde, lo que desea matizar para contextualizar más precisamente su intervención y que no pudiera deducirse que citaba al sindicato sin fundamento.

Tras esa intervención aclaratoria, fue aprobada por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada el día cinco de septiembre de dos mil diecinueve y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

2.- HACIENDA.-

A) Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por actos de convalidación administrativa. (Relación F/2019/62). Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda con el siguiente tenor:

“Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados en ejercicios cerrados, tramitados sin autorización del



correspondiente gasto por parte de diferentes servicios municipales por importe total de **(19.997,89 €)** según relación anexa **(F/2019/62)**.

Considerando que debió de tramitarse en su momento el correspondiente expediente autorización de gasto, por las contraprestaciones a realizar al Ayuntamiento de Ávila.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, con la correspondiente factura, proponiendo en la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito su abono a los interesados por los importes facturados al constatar que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por los proveedores.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General Número 23ª "Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones" en sus puntos 1 y 2 ":

1. Competencia. La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones dimanantes de:

a) Gastos no dispuestos. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos, siempre que deriven de compromisos de gastos no autorizados y/o dispuestos previamente.

b) Gastos de ejercicios cerrados. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos procedentes de ejercicios cerrados no comprometidas por no haberse tramitado el expediente de gasto y en consecuencia no proceder la incorporación de los correspondientes créditos, por delegación del Pleno Corporativo por no existir dotación presupuestaria adecuada y suficiente.

c) En todo caso, las obligaciones que se hayan imputado en las cuentas 413 "Operaciones Pendientes de Aplicación" por haber sido realizadas sin crédito suficiente corresponderá aprobarlas a la Junta de Gobierno local.

2. Justificación. El **reconocimiento extrajudicial** de créditos exigirá:

- El reconocimiento de la obligación, mediante la explicitación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, para evitar un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento.

- Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto. De no existir dotación presupuestaria se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que podrá ser previo o simultáneo al acuerdo sobre reconocimiento de la obligación."

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Reconocer el gasto por importe **(19.997,89 €)** según relación anexa **(F/2019/62)** a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios de ejercicios cerrados sin autorización administrativa del gasto correspondiente.

Segundo. Procédase a su abono a los interesados."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

B) Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por actos de convalidación administrativa. (Relación F/2019/63). Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda con el siguiente tenor:

"Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados en el presente ejercicio, tramitados sin autorización del



correspondiente gasto por parte de diferentes servicios municipales por importe total de **(508.109,86 €)** según relación anexa **(F/2019/63)**.

Considerando que debió de tramitarse en su momento el correspondiente expediente autorización de gasto, por las contraprestaciones a realizar al Ayuntamiento de Ávila.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, con la correspondiente factura, proponiendo en la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito su abono a los interesados por los importes facturados al constatar que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por los proveedores.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General Número 23ª "Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones" en sus puntos 1 y 2 ":

1. Competencia. La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones dimanantes de:

a) Gastos no dispuestos. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos, siempre que deriven de compromisos de gastos no autorizados y/o dispuestos previamente.

b) Gastos de ejercicios cerrados. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos procedentes de ejercicios cerrados no comprometidas por no haberse tramitado el expediente de gasto y en consecuencia no proceder la incorporación de los correspondientes créditos, por delegación del Pleno Corporativo por no existir dotación presupuestaria adecuada y suficiente.

c) En todo caso, las obligaciones que se hayan imputado en las cuentas 413 "Operaciones Pendientes de Aplicación" por haber sido realizadas sin crédito suficiente corresponderá aprobarlas a la Junta de Gobierno local.

2. Justificación. El **reconocimiento extrajudicial** de créditos exigirá:

- El reconocimiento de la obligación, mediante la explicitación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, para evitar un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento.

- Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto. De no existir dotación presupuestaria se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que podrá ser previo o simultáneo al acuerdo sobre reconocimiento de la obligación."

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Reconocer el gasto por importe **(508.109,86 €)** según relación anexa **(F/2019/63)** a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios del presente ejercicio sin autorización administrativa del gasto correspondiente.

Segundo. Procédase a su abono a los interesados."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

La sra. Vázquez Sánchez indica que conoce que este procedimiento de reconocimiento de gastos obedece a irregularidades en la tramitación de las facturas como ha explicado reiteradamente la intervención pero más allá de las facturas de FCC por la particular situación del contrato de recogida de residuos, no acaba de entender por qué por este procedimiento se aprueban facturas de gastos vinculados a contratos licitados, citando como ejemplo facturas de telefonía.



El sr. Interventor manifiesta que las facturas de telefónica se están abonando por anticipo, que por este procedimiento se convalidan aquellos gastos que debieran haber contado con la tramitación anticipada de la autorización que siendo de importe superior a 3.000 € no han sido sometidos al procedimiento de contrato menor como disponen las bases de ejecución del presupuesto.

C) Propuesta de aprobación de gastos de subvenciones. Relación Q/2019/241. Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda con el siguiente tenor:

“Visto los expedientes tramitados en orden a la concesión de distintas subvenciones, según relación anexa.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad con la tramitación efectuada y que los convenios que sustentan el otorgamiento de dichas subvenciones se ajustan a la normativa de aplicación en la materia.

Y siendo competente al efecto la Junta de Gobierno Local, se eleva propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar el gasto por importe total de 3.000 € según relación anexa (Q/2019/241) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en las Bases Reguladoras y Convocatoria que sustentan las condiciones particulares de dichas ayudas correspondientes a TAXIS ACCESIBLES.”

Texto Libre	Nombre Ter.	Importe
CONCESIÓN DE SUBVENCIONES 2019. TAXIS ACCESIBLES	JOSE MARTIN BLAZQUEZ	1000
CONCESIÓN DE SUBVENCIONES 2019. TAXIS ACCESIBLES	JESUS GOMEZ JIMENEZ	1000
CONCESIÓN DE SUBVENCIONES 2019. TAXIS ACCESIBLES	JOSE ALBERTO MARTIN CABALLERO	1000
	TOTALES	3.000€

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

D) Propuesta de aprobación de gastos de subvenciones. Relación Q/2019/243. Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda con el siguiente tenor:

“Visto los expedientes tramitados en orden a la concesión de distintas subvenciones, según relación anexa.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad con la tramitación efectuada y que los convenios que sustentan el otorgamiento de dichas subvenciones se ajustan a la normativa de aplicación en la materia.

Y siendo competente al efecto la Junta de Gobierno Local, se eleva propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar el gasto por importe total de 66.240 € según relación anexa (Q/2019/243) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en las Bases Reguladoras y Convocatoria que sustentan las condiciones particulares de dichas ayudas correspondientes a BECAS DE COMEDOR ESCOLAR.”

Texto Libre	Nombre Ter.	Importe
BECAS DE COMEDOR ESCOLAR	OBISPADO DE AVILA	15840
BECAS DE COMEDOR ESCOLAR	COLEGIO SANTISIMO ROSARIO	9000
BECAS DE COMEDOR ESCOLAR	COLEGIO PURISIMA CONCEPCION ""LAS NIEVES""	14880
BECAS DE COMEDOR ESCOLAR	COLEGIO DIOCESANO PABLO VI	19200
BECAS DE COMEDOR ESCOLAR	SIERVAS DEL EVANGELIO	960
BECAS DE COMEDOR ESCOLAR	ARAMARK SERVICIOS DE CATERING,S.L.U.	5400
BECAS DE COMEDOR ESCOLAR	ASOCIACION AUTISMO DE AVILA	960
	TOTALES.	66.240€

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

E) Propuesta de aprobación de gastos de subvenciones. Relación Q/2019/250. Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda con el siguiente tenor:

“Visto los expedientes tramitados en orden a la concesión de distintas subvenciones, según relación anexa.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad con la tramitación efectuada y que los convenios que sustentan el otorgamiento de dichas subvenciones se ajustan a la normativa de aplicación en la materia.

Y siendo competente al efecto la Junta de Gobierno Local, se eleva propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar el gasto por importe total de 9.325,43 € según relación anexa (Q/2019/250) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en las Bases Regulatoras para el pago de cuotas así como de subvenciones nominativas.”

Texto Libre	Importe
CUOTA ANUAL CIUDADES TERESIANAS DE ESPAÑA HUELLAS DE TERESA	5.500,00
CUOTA RED CIUDADES POR EL CLIMA 2019	300,00
<i>SUBVENCIÓN NOMINATIVA HOGAR DE ÁVILA EN MADRID PINTURA RÁPIDA 2019</i>	2.000,00
ANUALIDAD SPAIN FILM COMMISSION	1.025,43
CUOTA ANUAL DE LA CUNA AL SEPULCRO. RUTA TERESIANA	500,00
TOTALES.	9.325,43€

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

La sra. Vázquez Sanchez señala que con independencia del presente acuerdo y abstracción hecha de la cuantías, convendría analizar la virtualidad y eficacia de la pertenencia a estas redes u organismos con el fin de colegir su operatividad.



El sr Alcalde responde que dada las fechas hay que proceder a su abono pero que, efectivamente, habrá que considerar a futuro lo que interesa la sra. Vázquez.

F) Propuesta de aprobación de gastos de subvenciones. Relación Q/2019/251. Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda con el siguiente tenor:

“Visto los expedientes tramitados en orden a la concesión de distintas subvenciones, según relación anexa.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad con la tramitación efectuada y que los convenios que sustentan el otorgamiento de dichas subvenciones se ajustan a la normativa de aplicación en la materia.

Y siendo competente al efecto la Junta de Gobierno Local, se eleva propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar el gasto por importe total de 33.000 € según relación anexa (Q/2019/251) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en las Bases Regulatorias y Convocatoria que sustentan las condiciones particulares de dichas ayudas correspondientes a CONSEJO MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD 2019.”

Nombre Ter.	Importe
ASOCIACION ABULENSE SINDROME DE DOWN	1.400,00
ASOCIACION ABULENSE DE PERSONAS HIPERACTIVAS	1.400,00
ASOCIACION DIABETICOS DE AVILA	1.400,00
ASOC. DE ABULENSES AFECTADOS DE ESPONDILITIS (ADAFE)	1.400,00
ASOCIACION ESCLEROSIS MULTIPLE ABULENSE	1.400,00
ASOCIACION FAMILIARES ALZHEIMER	1.400,00
ASOCIACION FAMILIARES ENFERMEDADES RARAS (AFERD)	1.400,00
ASOCIACION DE FIBROMIALGIA DE AVILA	1.400,00
ALCER	1.400,00
APAVI	1.400,00
ASOCIACION DE PARALISIS CEREBRAL	1.400,00
FUNDACION ASPAYM CASTILLA Y LEON	1.400,00
ASOCIACION AUTISMO DE AVILA	1.400,00
CENTRO CULTURAL DE PERSONAS SORDAS	1.400,00
FAEMA SALUD MENTAL AVILA	1.400,00
FRATER	1.235,00
FUNDACION ABULENSE PARA EL EMPLEO	1.395,90
ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS	1.400,00



PRONISA PLENA INCLUSION	1.569,10
RESPIRAVILA	1.400,00
ASOCIACION FAMILIARES ALZHEIMER	5.000,00
TOTALES	33.000,00

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

G) Propuesta de reconocimiento de gratificaciones por horas extraordinarias realizadas fuera de la jornada. Horas decretadas Policía Local. (Relación Q/2019/254).- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda con el siguiente tenor:

“Visto el expediente tramitado al efecto de **reconocimiento de gratificaciones por horas extraordinarias realizadas fuera de la jornada laboral** por diferentes funcionarios y/o personal laboral, sin autorización previa del correspondiente gasto por importe total de **(12.146,69 €)**, según relación anexa **(Q/2019/254)** Considerando que consta en el expediente la conformidad de los responsables de los servicios y/o concejales gestores del gasto, con la realización de las horas fuera de jornada normal de trabajo, y los importes propuestos se corresponden con los señalados en el acuerdo marco de aplicación al personal funcionario.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

Considerando que de conformidad con lo señalado en la Base de Ejecución del Presupuesto General para el vidente ejercicio número Base número 23 denominada Reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones, la Junta de Gobierno Local será el órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de gastos precedentes de compromisos de gastos no autorizados y/o dispuestos previamente.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Reconocer el gasto por importe **(12.146,69 €)** según relación anexa **(Q/2019/254)** a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios del presente ejercicio, sin autorización administrativa del gasto correspondiente

Segundo. Procédase a su abono en la correspondiente nómina de haberes del personal.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

H) Propuesta de aprobación de gastos de subvenciones. Relación Q/2019/255. Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda con el siguiente tenor:

“Visto los expedientes tramitados en orden a la concesión de distintas subvenciones, según relación anexa.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad con la tramitación efectuada y que los convenios que sustentan el otorgamiento de dichas subvenciones se ajustan a la normativa de aplicación en la materia.

Y siendo competente al efecto la Junta de Gobierno Local, se eleva propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:



Autorizar el gasto por importe total de 2.000 € según relación anexa (Q/2019/255) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en las Bases Regulatorias y Convocatoria que sustentan las condiciones particulares de dichas ayudas correspondientes con un presupuesto de actividad subvencionable de 33.770 €.”

BENEFICIARIOS	Importe
SUBV. NOMINATIVA RAZA AVILEÑA 2019	2.000
TOTAL	2.000€

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

En este punto la sra. Sánchez-Reyes se interesa y pregunta por la propuesta de autorización del gasto vinculada a ayudas al transporte que se retiraron del orden del día de esta Junta de Gobierno pendiente de la elaboración de algún informe.

El sr. Alcalde responde que se está trabajando por los servicios técnicos y en próximos días se traerá de nuevo a este órgano.

I) Expediente de modificación presupuestaria por transferencias. Número 15-02-2019.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda con el siguiente tenor:

“En relación con las propuestas de modificación de crédito suscritas por los Srs. Concejales Delegados de los distintos servicios municipales y ratificadas por la Tenencia de Alcaldía de Hacienda dentro del Presupuesto Municipal, por importe de 116.183,04 €, modificaciones de crédito para la atención de gastos necesarios y urgentes, sin crédito suficiente en la vinculación jurídica de las correspondientes aplicaciones presupuestarias, y relativos a los gastos ejercicios cerrados Deportes, Capítulo I de Personal y amortización de Deuda.

AUMENTOS

Aplicación	Proyecto	Descripción	Altas
0302 34000 48999		A FAM. Y ENT. S.F.LUCRO EJERC. CERRADOS	700,00
0302 34200 22999		SERVS. Y SUMINISTRO EJERC. CERRADOS	2.945,00
0500 23190 16999		SEG SOCIAL EJERC CERRADOS	2.000,00
0400 01100 91331		PRESTAMO LP 2018 UNICAJA	109.827,40
0204 33600 61900		MURALLA 1% CULTURAL MODIFICADO	710,64
			116.183,04

DISMINUCIONES

Aplicación	Proyecto	Descripción	Baja
0302 34000 22750		DEPORTE EN LA CALLE	3.645,00
0500 92000 12009		FUNCIONARIOS OTRAS RETRIB BASICAS ADMON GRAL	2.000,00
0400 01100 31020		INTERESES BANESTO NUM 2012/1/BANEX1	2.619,98



0400 01100 31021		INTERESES BANKIA S.A. NUM 2012/1/BANK01	8.475,02
0400 01100 31022		INTERESES CAIXA BANK, SAU NUM 2012/1/CAIXA/1	10.975,68
0400 01100 31023		INTERESES BANCO CAM. SAU. NUM CAM001	2.021,35
0400 01100 31024		INTERESES CAJA ESPAÑA NUM 2012/CESP01	5.228,32
0400 01100 31025		INTERESES BANCO COOP. ESPAÑOL NUM 2012/1/COOP01	2.018,49
0400 01100 31026		INTERESES BANCO SABADELL NUM 2013/1/SABADO	9.254,77
0400 01100 31030		INTERESES L/P 2018 BBVA	22.264,53
0400 01100 31016		INTERESES SANTANDER NUM 2012/1/BSCH01	5.779,72
0400 01100 31015		INTERESES BBVA NUM 2012/1/BBVA01	32.232,28
0400 01100 31017		INTERESES POPULAR NUM. 2012/1/POPUL1	4.719,33
0400 01100 31018		INTERESES SABADELL NUM 2012/1/SABAD/1	2.215,95
0400 01100 31019		INTERESES BANKINTER 2012/1/BANK01	2.021,98
0204 33603 22699		OTROS GASTOS DIVERSOS PATRIMONIO	710,64
			116.183,04

Visto los informes de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en las Bases XIII y XIV de las de Ejecución del Presupuesto, que determina que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias dentro del mismo Área de gasto o ser altas y bajas que afectan a créditos de personal.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Expediente de modificación de créditos por transferencia por importe de 116.183,04 €

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas de los mismos y que constan en el expediente de su razón.

La Junta de Gobierno Local acordó mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñaromán y la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose por tanto, siete votos favorables y dos abstenciones, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

La sra. Vázquez Sánchez reitera manifestaciones anteriores respecto a la necesidad de justificar en mayor medida las bajas o aumentos en partidas citando como ejemplo lo que tiene que ver con los intereses de préstamos.

El sr. Interventor explica que hubo un error en la consignación de la fecha de vencimientos de amortizaciones del préstamo con UNICAJA a pesar del compromiso de enmendarlo lo que obliga a contemplar una mayor amortización ahora y menor al final, sustentándose en partidas que financiaban intereses de otros préstamos dado que se producen economías por los tipos de mercado existentes.



Añade que desde intervención se rechazan algunas propuestas de transferencias por falta de justificación bastante y que las que vienen para su aprobación cuentan con una mínima explicación aunque pueda considerarse insuficiente.

La sra. Sánchez-Reyes Peñamaría igualmente explica su abstención por los motivos manifestados en anteriores sesiones respecto a esa insuficiente justificación de las propuestas por las diferentes áreas.

3.- CONTRATACION.-

A) Adjudicación del contrato del servicio de diseño, producción, montaje y realización del espectáculo de videomapping "Ilumina Ávila" de la ciudad de Ávila.- Se considera el decreto dictado por la Alcaldía con fecha 26 de agosto del año en curso (nº 4.538), del que se dio cuenta en la Junta de Gobierno Local de 5 de septiembre pasado por el que, entre otras cuestiones se resolvía:

Primero.- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación de 26 de los corrientes, en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

Segundo.- Requerir expresamente a la entidad **RENTAL SP S.L.** para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones.

Todo ello con fundamento en el acta de la mesa de contratación de fecha 26 de agosto de 2019 que tiene el siguiente tenor básico:

"Tradicionalmente el Turismo de Interior, se consideraba como una visita contemplativa a los principales monumentos que constituyen el patrimonio histórico-cultural de una ciudad. En definitiva un pasar por la ciudad observando lo que podríamos considerar un daguerrotipo fijo, estático y sin vida. La evolución del turismo, ya desde finales del siglo pasado, ha ido caminando en la dirección del turismo experiencial.

Un turismo en el que el visitante se implica en la ciudad, busca vivir experiencias, sentir la historia de la ciudad como algo vivo y tangible, que le hace sentirse protagonista de una aventura que se llevará de vuelta a su destino, invitándole a volver y a contarlo a sus personas allegadas, convirtiéndose en un embajador privilegiado del atractivo turístico de la ciudad.

Lo que se ha pretendido con el festival Ilumina Ávila, es complementar la oferta turística de la ciudad, ofreciendo un servicio más al visitante, e incrementando las pernoctaciones. El éxito de la actividad objeto de este contrato, ha sido sustantivo, desde que comenzó en agosto del 2014. En definitiva, se trata de un producto turístico de calidad, moderno y atractivo, que logra impregnar el imaginario de cada visitante y le invitará a volver a disfrutar de Ávila y su riqueza Patrimonial.

Analizadas las tres propuestas presentadas, correspondientes a las empresas: **RENTAL SP, PROFUSE AUDIOVISUAL y XTRAÑAS PRODUCCIONES.**

Las tres empresas cumplen con los requisitos mínimos exigidos en el pliego, en cuanto a fechas, lugares, tiempos mínimos, presentan las características del equipo técnico, humano,...

Se adjuntan las tablas de baremación, siguiendo los criterios establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, de cada una de las empresas con la puntuación correspondiente:

TABLA RESUMEN OFERTA TÉCNICA RENTAL SP



AÑO	UBICACIÓN	M2 proyección 3D (*)	Min. Proyección	Min. Potencia 3D	Tecnología láser de proyección (SI/No)	Potencia de sonido	de Medios Humanos
2020	Iglesia de San Juan- Cara Plaza del Mercado Chico	2.045m2	20 minutos	130.000 lúmenes	Sí	50.600 watos	48 personas
2020	SAI Catedral de El Salvador – Cara norte	1.306,19m2	20 minutos	110.000 lúmenes	Sí	41.800 watos	48 personas
2021	Convento de la Santa	891 m2	20 minutos	90.000 lúmenes	Sí	41.800 watos	48 personas
2021	Plaza Adolfo Suárez	2.240 m2	20+5 loop 25 minutos	90.000 lúmenes	Sí	50.600 watos	48 personas
	TOTAL	6.482,19 m2	85 min	420.000 lúmenes	Sí	184.800 watos	192 personas

TABLA RESUMEN APLICADO BAREMO RENTAL SP

AÑO	M2 proyección 3D (*)	Min. Proyección	Min. Potencia 3D	Tecnología láser de proyección (SI/No)	Potencia de sonido	de Medios Humanos	TOTAL
2020 y 2021	5	4,25	5	5	3,85	5	28,1

TABLA RESUMEN OFERTA TÉCNICA PROFUSE AUDIOVISUAL

AÑO	UBICACIÓN	M2 proyección 3D (*)	Min. Proyección	Min. Potencia 3D	Tecnología láser de proyección (SI/No)	Potencia de sonido	de Medios Humanos
2020	Iglesia de San Juan- Cara Plaza del Mercado Chico	100 m2	15 minutos	64.000 lúmenes	SÍ	40.000 watos	5 personas
2020	SAI Catedral de El Salvador – Cara norte	400 m2	15 minutos	80.000 lúmenes	SÍ	40.000 watos	6 personas
2021	Convento de la Santa	140 m2	15 minutos	80.000 lúmenes	SÍ	40.000 watos	5 personas
2021	Plaza Adolfo Suárez	300 m2	15 minutos	80.000 lúmenes	SÍ	40.000 watos	5 personas
	TOTAL	940 m2	60 minutos	304.000 lúmenes	SÍ	160.000 watos	21 personas

TABLA RESUMEN APLICADO BAREMO PROFUSE AUDIOVISUAL

AÑO	M2 proyección 3D (*)	Min. Proyección	Min. Potencia 3D	Tecnología láser de proyección (SI/No)	Potencia de sonido	de Medios Humanos	TOTAL
2020 y 2021	0,72	3	3,61	5	3,33	0,54	16,2

TABLA RESUMEN OFERTA TÉCNICA X TRAÑAS PRODUCCIONES

AÑO	UBICACIÓN	M2 proyección 3D (*)	Min. Proyección	Min. Potencia 3D	Tecnología láser de proyección (SI/No)	Potencia de sonido	de Medios Humanos
2020	Iglesia de San	1.400 m2	25 minutos	88.000 lúmenes	Sí	60.000 watos	16 personas



	Juan- Cara Plaza del Mercado Chico								
2020	SAI Catedral de El Salvador – Cara norte	980 m2	25 minutos	88.000 lúmenes	Sí	60.000 vatios	16 personas		
2021	Convento de la Santa	1.080 m2	25 minutos	88.000 lúmenes	Sí	60.000 vatios	16 personas		
2021	Plaza Adolfo Suárez	1.000 m2	25 minutos	88.000 lúmenes	Sí	60.000 vatios	16 personas		
	TOTAL	4.460 m2	100 minutos	352.000 lúmenes	Sí	240.000 vatios	64 personas		

TABLA RESUMEN APLICADO BAREMO X TRAÑAS PRODUCCIONES

AÑO	M2 proyección 3D (*)	Min. Proyección	Min. 3D	Potencia	Tecnología láser de proyección (SI/No)	Potencia de sonido	de Medios Humanos	TOTAL
2020 y 2021	3,44	5	4,19		5	5	1,66	24,29

Total puntuación RENTAL SP : 28,1

Total puntuación PROFUSE AUDIOVISUAL: 16,2

Total puntuación X TRAÑAS PRODUCCIONES: 24,29

Por tanto, la empresa con mejor puntuación para el servicio de diseño, producción, montaje y realización del espectáculo de videomapping "Ilumina Ávila" (Expte. 32/2019), es RENTAL SP, sin perjuicio de cuanto resulte de la baremación de la oferta económica."

Seguidamente, la Mesa procede a la baremación de las referencias ofertadas por los licitadores, con el mismo sentido y puntuación que el reseñado en el informe de valoración, arrojando el siguiente resultado:

ENTIDAD	AÑO/S	M ² proyección 3D (*)	Min. Proyección	Min. Potencia 3D	Tecnología láser de proyección (SI/No)	Potencia de sonido	Medios Humanos	TOTAL
DOSIFICA EVENTOS S.C.	20 y 21	0,72	3	3,61	5	3,33	0,54	16,20
RENTAL SP S.L.	20 y 21	5	4,25	5	5	3,85	5	28,10
XTRAÑAS PRODUCCIONES S.L.	20 y 21	3,44	5	4,19	5	5	1,66	24,29

A continuación, se procede a la apertura y baremación del archivo que contiene la oferta económica (Sobre "A"), de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, con el siguiente resultado:

Entidad	Importe €	IVA	Total €	Puntos
DOSIFICA EVENTOS S.C.	48.990,00	10.287,90	59.277,90	7,21
RENTAL SP S.L.	48.759,00	10.239,39	58.998,39	10,00
XTRAÑAS PRODUCCIONES S.L.	49.500,00	10.395,00	59.895,00	1,05

Finalmente, la Mesa de Contratación procede al cómputo global de las puntuaciones obtenidas, arrojando el siguiente resultado por orden decreciente:



Entidad	Sobre "C" Propuesta técnica	Sobre "A" Oferta económica	Puntos
RENTAL SP S.L.	28,10	10,00	38,10
XTRAÑAS PRODUCCIONES S.L.	24,29	1,05	25,34
DOSIFICA EVENTOS S.C.	16,20	7,21	23,41

Por todo lo que antecede, la Mesa de Contratación por unanimidad, eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo la adjudicación del contrato a favor de la Entidad **RENTAL SP S.L.**, en el precio de **CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS** (48.759,00 €) IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (10.239,39 €) arrojando un total de 58.998,39 euros.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

Considerando que por parte de dicha entidad se ha presentado dicha documentación y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

La Junta de Gobierno Local acordó mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose por tanto, ocho votos favorables y una abstención:

Primero.- Adjudicar el contrato para la prestación del servicio de diseño, producción, montaje y realización del espectáculo de videomapping "Ilumina Ávila" de la ciudad de Ávila a la entidad **RENTAL SP S.L.**, en el precio de 48.759,00 € IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (10.239,39 €) arrojando un total de 58.998,39 euros.

Segundo.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto del ejercicio siguiente 0203 43208 22609 habiéndose tramitado como **gasto anticipado** y quedando condicionado, por ende, a la existencia de crédito tanto en dicho presupuesto como en los ejercicios futuros.

Tercero.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

La sra. Vázquez Sánchez anuncia que se abstendrá con carácter general en todos los expedientes de contratación como ya anunció ante la falta de presencia de los grupos en la mesa de contratación, salvo que manifestara expresamente su voto contrario o a favor.

B) Adjudicación del contrato del servicio consistente en la realización de espectáculos musicales en las fiestas de Santa Teresa en el año 2019.- Fue dada cuenta del expediente sustanciado para la licitación mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio) del servicio consistente en la realización de espectáculos musicales en las fiestas de Santa Teresa en el año 2019 con un presupuesto de licitación que asciende a un total de 99.173,55 € IVA excluido, el que se repercutirá el 21% de IVA (20.826,45 €) arrojando un total de 120.000 €.



Igualmente fue dada cuenta del acta de la mesa de contratación de fecha 3 de septiembre de 2019 con el siguiente tenor básico:

“Vistas las propuestas técnicas realizadas por las empresas que a continuación se relacionan, y dirigidas a la prestación del servicio consistente en la realización de espectáculos musicales en las Fiestas de Santa Teresa 2019:

- E24H Organización de Eventos, S.L.
- Eventávila Eventos y Espectáculos, S.L.
- Global Producciones, S.L.
- Beluna Producción y Distribución de Espectáculos, S.L.

La empresa Beluna Producción y Distribución de Espectáculos, S.L., no presenta Cartas de Compromiso ni Caché de los grupos, por tanto no es posible realizar una valoración, proponiéndose la exclusión del procedimiento.

Visto que las otras tres empresas cumplen los requisitos de adecuación a las fechas de realización de los espectáculos establecido en el pliego de contratación.

Vistos los criterios de baremación y puntuación y puesta en relación con las propuestas de cada una de ellas, arroja el siguiente resultado:

a) Proyecto de todos los espectáculos o actuaciones. Hasta 31 puntos

- E24H Organización de Eventos, S.L. 29,19 puntos

Día	Actuaciones	Caché	Iva	Total caché
Día 11	JUANITO MAKANDÉ	20000	4200	24200
Día 12	LA GUARDIA + LA FRONTERA	16000	3360	19360
Día 13	DANZA INVISIBLE	8000	1680	9680
Día 14	ORQUESTA CAÑÓN	6500	1365	7865
Día 15	ORQUESTA PIKANTE	6000	1260	7260
TOTAL				68365

$31 \times (68365/72600) = 29,19$ puntos

- Eventávila Eventos y Espectáculos, S.L. 31 puntos

Día	Actuaciones	Caché	Iva	Total caché
Día 11	NACHA POP	10000	2100	12100
Día 12	DEMARCO FLAMENCO	17000	3570	20570
Día 13	BLAS CANTÓ	18000	3780	21780
Día 14	ORQUESTA CINEMA	7500	1575	9075
Día 15	ORQUESTA CAÑÓN	7500	1575	9075
TOTAL				72600



$31 \times (72600/72600) = 31$ puntos

- **Global Producciones, S.L. 30,85 puntos**

Día	Actuaciones	Caché	Iva	Total caché
Día 11	NACHA POP	10000	2100	12100
Día 12	EL ARREBATO	27200	5712	32912
Día 13	LAGARTO AMARILLO	10000	2100	12100
Día 14	ORQUESTA CINEMA	7500	1575	9075
Día 15	ORQUESTA MARSELLA	5000	1050	6050
TOTAL				72237

$31 \times (72237/72600) = 30,85$ puntos

b) Proposición económica. Hasta 10 puntos

Entidad	Importe €	IVA	Total €	Puntos
E24H ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, S.L.	88500	18585	107085,00	10
EVENTÁVILA EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, S.L.	93894	19717,74	113611,74	4,95
GLOBAL PRODUCCIONES, S.L.	89942	18887,82	108829,82	8,65

c) Mejoras.

Entidad	Actuación	Orquesta	Puntos
E24H ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, S.L.	0	0	0
EVENTÁVILA EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, S.L.	3	2	5
GLOBAL PRODUCCIONES, S.L.	0	0	0

Una vez cuantificados los proyectos de todos los espectáculos o actuaciones, la oferta económica y las mejoras, la puntuación total es la siguiente:

Entidad	Propuesta técnica	Oferta económica	Mejoras	TOTAL
E24H ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, S.L.	29,19	10	0	39,19
EVENTÁVILA EVENTOS Y ESPECTÁCULOS S.L.	31	4,95	5	40,95
GLOBAL PRODUCCIONES, S.L.	30,85	8,65	0	39,50

La Mesa de Contratación, oídas las consideraciones evacuadas por la técnica municipal y teniendo en cuenta las argumentaciones que constan en el informe transcrito, acuerda por unanimidad, excluir a la Entidad BELUNA PRODUCCIÓN, GESTIÓN DE ESPECTÁCULOS S.L. de la licitación, por no presentar cartas de compromiso ni caché de los grupos en la forma que exige el pliego, no siendo posible realizar una valoración de su oferta.



Seguidamente, la Mesa procede a la baremación de las referencias ofertadas por los licitadores, con el mismo sentido y puntuación que el reseñado en el informe de valoración de conformidad con lo establecido en el Anexo III del pliego, con el siguiente resultado por orden decreciente:

Entidad	Proyecto	Oferta económica	Mejoras	TOTAL
EVENTÁVILA EVENTOS Y ESPECTÁCULOS S.L.	31,00	4,95	5	40,95
GLOBAL PRODUCCIONES, S.L.	30,85	8,65	0	39,50
E24H ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, S.L.	29,19	10,00	0	39,19

Por todo lo que antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo la adjudicación del contrato a favor de la entidad **EVENTÁVILA EVENTOS Y ESPECTÁCULOS S.L.** en el precio de NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO euros (93.894 €), IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (19.717,74 €) arrojando un total de 113.611,74 euros.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.

En consecuencia, procede requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que aporte la documentación establecida en la cláusula 15ª del pliego en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío del requerimiento."

Igualmente fue dada cuenta del requerimiento efectuado a **EVENTÁVILA EVENTOS Y ESPECTÁCULOS S.L.** para que aportara la documentación establecida en la cláusula 15ª del pliego.

Considerando que por parte de dicha entidad se ha presentado dicha documentación y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

La Junta de Gobierno Local acordó mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose por tanto, ocho votos favorables y una abstención:

Primero.- Adjudicar el contrato para la prestación del servicio consistente en la realización de espectáculos musicales en las fiestas de Santa Teresa en el año 2019 a la entidad **EVENTÁVILA EVENTOS Y ESPECTÁCULOS S.L.**, en el precio de 93.894 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (19.717,74 €) arrojando un total de 113.611,74 euros.

Segundo.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto del ejercicio en curso 0300 33800 47902.

Tercero.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

C) Adjudicación del contrato para la organización de un espectáculo taurino (festival mixto con picadores) con motivo de las fiestas de Santa Teresa 2019.- Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a licitar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta un pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad precio), la organización de un espectáculo taurino (festival mixto con picadores) con motivo de las fiestas de Santa Teresa 2019, con un



presupuesto de licitación de de 28.925,62 euros, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (6.074,38 euros) arrojando un total de 35.000 euros, EN CONCEPTO DE AYUDA O SUBVENCIÓN.

Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación del día 3 de septiembre del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Vistas las propuestas técnicas realizadas por las empresas que a continuación se relacionan, y dirigidas a la prestación del servicio consistente en la realización de un espectáculo taurino (Festival Mixto con Picadores) en las Fiestas de Santa Teresa 2019:

- Toros El Redondel, S.L.
- Tauroemoción, S.L.U.
- Castellana de Toros, S.L.

La empresa Castellana de Toros, S.L., presenta en la misma oferta dos proyectos de espectáculo en los que se incluye un cartel indeterminado por lo que se propone su exclusión del procedimiento, ya que como establece el Pliego, cada licitador únicamente podrá presentar una proposición; además de que el hecho de presentar un cartel abierto a la elección del Ayuntamiento no permite realizar una valoración a priori.

Visto que las otras dos empresas cumplen los requisitos de adecuación a las fechas de realización de los espectáculos.

Vistos los criterios de baremación y puntuación y puesta en relación con las propuestas de cada una de ellas, arroja el siguiente resultado:

1º.- Proyecto de espectáculo. Hasta 30 puntos.

- Toros El Redondel, S.L. 6,67 puntos

Matadores		Rejoneador		Total
El Cid	6,67 puntos		0 puntos	6,67 puntos

- Tauroemoción, S.L.U. 30 puntos

Matadores		Rejoneador		Total
Finito de Córdoba	20 puntos	Leonardo Hernández	10 puntos	30 puntos
Cayetano				
Emilio de Justo				

3º.- Proposición económica. Hasta 5 puntos

Entidad	Importe €	IVA	Total €	Puntos
Toros El Redondel, S.L.	28512,40	5987,60	34500,00	1,92
Tauroemoción, S.L.U.	27850,00	5848,50	33698,50	5

Una vez cuantificados los proyectos del espectáculo y la oferta económica, la puntuación total es la siguiente:



Entidad	Propuesta técnica	Oferta económica	TOTAL
Toros El Redondel, S.L.	6,67	1,92	8,59
Tauroemoción, S.L.U.	30	5	35"

La Mesa de Contratación, oídas las consideraciones evacuadas por la técnica municipal y teniendo en cuenta las argumentaciones que constan en el informe transcrito, acuerda por unanimidad, excluir a la Entidad **CASTELLANA DE TOROS S.L.** de la licitación, por presentar en la misma oferta dos proyectos de espectáculo en los que se incluyen además carteles indeterminados que se deja a elección del Ayuntamiento, y ello por cuanto la formulación del proyecto de espectáculo en dichos términos es contraria a lo establecido en el pliego, que no admite variantes, al tiempo que impide que se pueda realizar su valoración en términos de igualdad con el resto de licitadores, bien entendido que las proposiciones siempre han de ser formuladas de modo claro, cierto, exacto y concreto, que permita conocer y enjuiciar su contenido de manera suficiente, sin que pueda dejarse al arbitrio del órgano de contratación la precisión de la prestación objeto de licitación, lo que implicaría la conculcación de los principios de igualdad de trato y transparencia.

En estos momentos, se incorpora a la sesión un representante de la entidad **TAUROEMOCIÓN, S.L.U.**, a quien se le da cuenta del informe emitido y de los trámites subsiguientes que proceden.

Seguidamente, la Mesa procede a la baremación de las referencias ofertadas por los licitadores, con el mismo sentido y puntuación que el reseñado en el informe de valoración de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego, con el siguiente resultado por orden decreciente:

Entidad	Proyecto	Oferta económica	TOTAL
TAUROEMOCIÓN S.L.U.	30,00	5,00	35,00
TOROS EL REDONDEL S.L.	6,67	1,92	8,59"

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo la adjudicación del contrato a favor de la entidad **TAUROEMOCIÓN, S.L.U.** en el precio de VENTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA euros (27.850 €), IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (5.848,50 €) arrojando un total de 33. 698,50 euros.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.

En consecuencia, procede requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que aporte la documentación establecida en la cláusula 15ª del pliego en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío del requerimiento."

Fue dada cuneta seguidamente del requerimiento efectuado a la entidad **TAUROEMOCIÓN, S.L.U.** para que aportara la documentación establecida en la cláusula 15ª del pliego.

Considerando que por parte de dicha entidad se ha presentado dicha documentación y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.



La Junta de Gobierno Local acordó mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría y del sr. López Vázquez y el voto en contra de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose por tanto, seis votos favorables, dos abstenciones y un voto en contra:

Primero.- Disponer la exclusión de la oferta de **CASTELLANA DE TOROS S.L.** por las razones que constan en el acta de la mesa transcrita con antelación.

Segundo.- Adjudicar el contrato para la prestación del servicio consistente en la organización de un espectáculo taurino (festival mixto con picadores) con motivo de las fiestas de Santa Teresa 2019 a la entidad **TAUROEMOCIÓN, S.L.U.**, en el precio de 27.850 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (5.848,50 €) arrojando un total de 33.698,50 euros.

Tercero.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto del ejercicio en curso 0300 33800 47902.

Cuarto.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

La sra. Sánchez-Reyes Peñamaría expone que su abstención se debe a no haber podido opinar sobre este asunto y por la ausencia de información toda vez que tuvo conocimiento de la aprobación del expediente mediante el registro de decretos cuando, además, en este caso se dictó un día en que había sesión de la Junta de Gobierno donde, al menos, podría haberse informado.

El sr. Lopez Vázquez justifica su abstención por entender que este asunto o materia debe ser objeto de participación ciudadana dada la variedad de opiniones y posiciones respecto al mundo taurino, de manera que la decisión de su procedencia corresponde en buena medida a los ciudadanos.

D) Aprobación de la prórroga del contrato de prestación del servicio de gestión integral de servicios turísticos: atención al visitante en los tramos abiertos al público de la muralla de Ávila y en el Centro de Recepción de Visitantes, gestión e instalación de tiendas de productos turísticos, sistema de audioguías en la muralla y Palacio de Superunda, automatización del sistema de entradas en la muralla y venta de productos turísticos. (Expte. 9-2016). Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

“Visto el escrito presentado por don Vicente Serrano Pérez, en nombre y representación de VOCCES LAB, S.L., adjudicataria de la prestación del servicio de gestión integral de servicios turísticos: atención al visitante en los tramos abiertos al público de la muralla de Ávila y en el Centro de Recepción de Visitantes, gestión e instalación de tiendas de productos turísticos, sistema de audioguías en la muralla y Palacio de Superunda, automatización del sistema de entradas en la muralla y venta de productos turísticos, que le fue adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 19 de mayo de 2016, por el que solicita la prórroga del contrato, suscrito en fecha 10 de junio siguiente.

Considerando lo establecido en la cláusula 9ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del servicio, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, de la Secretaría General y del Interventor Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para acordar en su caso la prórroga del contrato de la prestación del servicio referido hasta el 31 de diciembre del año 2020 a la entidad adjudicataria, VOCCES LAB, S.L.”



La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

E) Aprobación de la prórroga del contrato para la prestación del servicio de mantenimiento de diversos espacios ajardinados en la zona norte de la ciudad de Ávila. (Expte. 44-2018). Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

“Visto el escrito presentado por don Emilio Carlos Martín Fernández, en nombre y representación de PRENSAVILA, S.L., adjudicataria de la prestación del servicio de mantenimiento de diversos espacios ajardinados en la zona norte de la ciudad de Ávila, que le fue adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de septiembre de 2018, por el que solicita la prórroga del contrato, suscrito en fecha 1 de octubre siguiente.

Considerando lo establecido en la cláusula 2ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del servicio, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, de la Secretaría General y del Interventor Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para acordar en su caso la prórroga del contrato de la prestación del servicio referido por término de un año en las condiciones inicialmente pactadas.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

4.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 9 de septiembre del corriente, el 29,80% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 5,90%, de Serones el 26,20% y Fuentes Claras 87,10%.

Igualmente se informo que está en marcha la captación desde Fuentes Claras, se continúa captando agua de Serones, y están en marcha los bombeos de El Soto y que con las reservas actuales, en caso de no registrarse precipitaciones, ni incidencias de calidad, el suministro estaría garantizado hasta la primera semana de noviembre.

La sra. Sánchez-Reyes Peñamaría pregunta si está previsto la reunión de la mesa de la sequía para plantear medidas adicionales a las ya adoptadas.

El sr. Alcalde pregunta si existe alguna propuesta concreta del grupo municipal del PP al respecto.

La sra. Sánchez-Reyes Peñamaría manifiesta que su propuesta y ruego es que se reúna la mesa de la sequía con urgencia toda vez que en su seno participan los técnicos que son los que deben sugerir esas medidas adicionales y considerarlas entre todos.

El sr. Alcalde manifiesta ruega que se aporten y propongan esas medidas para su estudio aun cuando deduce de su intervención que no existe una propuesta concreta.



La sra. Sánchez-Reyes expone que no se trata de un debate de galgos o podencos sino de reunir esa mesa donde poder oír a los técnicos y valorar cuantas medidas puedan aportarse por ellos para paliar los efectos de la sequía.

B) Líneas fundamentales de los presupuestos del año 2020.- Por la Teniente de Alcalde de Hacienda se da cuenta, comprometiendo el envío de copia a los grupos, del documento elaborado con el fin de dar cumplimiento a la obligación de remitir esta información que será aprobada por decreto, y que en suma recoge el acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017 fijando límite de variación del gasto en el 2,8%.

El sr. Interventor aclara que se trata de aplicar la regla del gasto y que dicho límite podría verse incrementado si se produjeran ingresos extraordinarios.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) Por el sr. López Vázquez se formularon los siguientes:

.- Ruega que se elabore o se le haga entrega si existiera de un informe en el que se relacionen los pasos de peatones existentes en la ciudad, su ubicación, diseño, condiciones de iluminación y por ende su eventual peligrosidad.

.- Ruega que se emita informe sobre las horas extraordinarias que se abordan en este ayuntamiento y cuántas bajas por enfermedad existen y si es posible desglosado por áreas.

.- Recuerda que desde el año 2015 el ayuntamiento de Ávila pertenece a la red de transparencia y participación por lo que ruega que se informe qué se ha hecho en los últimos cuatro años en su seno y si existe intención de continuar perteneciendo a la misma.

B) Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:

.- Pregunta sobre la posición de tesorería actual, respondiendo la sra. García Almeida que existen 12.000.000 € en cuentas bancarias pero que todo está comprometido y que dicha cuantía incluye los ingresos por subvenciones algunas de las cuales se vinculan a programas o proyectos que si no se ejecutan en tiempo y forma habrá que devolver.

La sra. Vázquez Sánchez pregunta si en esa cuantía se incluyen los 3.500.000 € de facturas impagadas que el Alcalde recientemente comentaba en rueda de prensa.

El sr. Alcalde refiere que se trata de facturas de ejercicios cerrados y del presente y que aunque falta aun recaudación como el IBI que se liquida en octubre, lo esencial es el desequilibrio presupuestario porque existen más gastos que ingresos.

La sra. Vázquez Sánchez apunta que ese déficit o desequilibrio se deducirá de la liquidación del ejercicio salvo que se sea adivino o se cuenten con informes técnicos que avalen esa conclusión.

El sr. Alcalde responde que se infiere a la vista del resultado del ejercicio de 2018 y los gastos comprometidos.

El sr. Interventor indica que en su departamento existen unas 40 facturas pendientes que alcanzan un importe de 600.000 € y que si se tiene en consideración que algunas son de la empresa de



recogida de residuos realmente están al día. Por lo tanto, el resto de facturas están devueltas a los centros gestores o pendientes de tramitar por estos. Y que la idea es anticipar los pagos pequeños mediante anticipos de caja fija e incluso simplificar los procedimientos para agilizar más la tramitación y pago.

La sra. Vázquez Sánchez manifiesta que entonces dentro de esos 12.000.000 € comprometidos cabe entender que están los 3.500.000 € de facturas pendientes de pago y que con voluntad se pueden agilizar los trámites evitándose esa situación descrita por el Alcalde, rogando que ese sea el camino a seguir.

El sr. Alcalde matiza que eso no es lo único que condiciona o explica la situación económica como expuso en esa rueda de prensa.

.- Señala que ha podido enterarse nuevamente por la prensa de la intención del equipo de gobierno de reconsiderar la peatonalización de la plaza Teniente de Arévalo, ignorando si existen informes de policía o técnicos que sustenten esa pretensión y rogando que se les de información a los grupos sobre esas cuestiones en lugar de tener que enterarse por la prensa y que se le informe, por tanto, sobre las decisiones adoptadas y su incidencia en la obra aprobada y contratada técnica y económicamente.

El sr. Alcalde reseña que hasta el momento se están recabando las opiniones y sensibilidades de los sectores concernidos (obispado, colegio, comercio, residentes...) y que cuando ese proceso esté ultimado se hará un planteamiento que se decidirá entre todos en los órganos pertinentes.

La sra. Vázquez Sánchez estima que se trata de una decisión que afecta y concierne al conjunto de los ciudadanos, preguntando cuándo está previsto presentar o tratar esta iniciativa.

El sr. Alcalde contesta que cuando se ultime ese proceso de recabar sensibilidades podrá debatirse una propuesta.

.- Pregunta sobre la situación actual de los premios de antigüedad y otras ayudas sociales.

El Secretario General recuerda que existía una propuesta avalando la posibilidad de su aprobación por el pleno excepto los premios de antigüedad que claramente no son conformes a derecho pero que en la mesa de negociación se puso de manifiesto la oposición frontal de los sindicatos por lo que se decidió no llevarlo al pleno ante esa falta de consenso.

.- Reitera su petición de la pasada sesión en la que interesaba un dossier completo que incluya todo tipo de información e informes sobre todas las medidas concernientes al agua y singularmente el cambio de punto de vertido.

.- Expone que ha tenido entrada en el ayuntamiento un escrito reclamando al ayuntamiento el abono de la comunidad del edificio donde se alojan los servicios económicos.

El sr. Interventor comenta que no le consta dicho escrito ni que existan recibos pendientes.

C) Por la sra. Sanchez-Reyes Peñamaría se formuló el siguiente:

.- Menciona que iba a iniciar su intervención reseñando igualmente la noticia en torno a la eventual despeatonalización de la plaza Teniente de Arévalo y que se adhiere a las manifestaciones de la sra. Vázquez Sánchez y se da por contestada por el Alcalde.



.- Recuerda que se comprometió por el Alcalde a entregar informe en la próxima comisión informativa de Turismo explicando la situación puesta de manifiesto reiteradamente de la existencia de una duplicidad de informes de la misma fecha con distinta baremación sobre el mercado medieval, así como otro del cumplimiento del contrato de Los Veranos en la Muralla.

Ruega que si es posible se aporte un tercer informe relativo al cumplimiento por la adjudicataria de las condiciones de prestación del mercado medieval.

.- Recuerda que también se comprometió el envío de un informe que explicara la incidencia denunciada por los padres y acontecida con niños en un autobús en un campamento multiaventura que a buen seguro se ha trasladado ya a las familias pero que ruega de nuevo que le sea entregado a los grupos.

.- Dado que los tres conciertos de las fiestas de la Santa son gratuitos y que todos en principio van a tener lugar en el Chico, ruega se emitan informes de policía sobre el aforo máximo y medidas de seguridad y evacuación recordando precedentes de masiva afluencia de público.

.- Recuerda que ha solicitado informe sobre los litros de agua procedentes del sondeo de El Soto y solicita que se añada lo relativo a la calidad de la misma.

El sr. Alcalde recuerda que en la visita a las instalaciones de la potabilizadora y EDAR del martes pasado acudió el concejal del PP Miguel Encinar quien pudo comprobar el resultado de la depuración y la información verbal de los técnicos presentes sobre la calidad del agua.

La sra. Sánchez-Reyes agradeciendo esa información y la mencionada visita, recuerda que, pese a ello, en la Administración los informes han de emitirse por escrito por lo que ruega su emisión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y dieciocho minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 12 de septiembre de 2019

VºBº
EL ALCALDE

EL OFICIAL MAYOR

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.



Casa consistorial, a 12 de septiembre de 2019
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera